

BOLETÍN

DERECHOS DE LAS MUJERES

FAST TRACK

Junio 23, 2017

Boletín No. 19

¿Cómo van los derechos de las Mujeres en el Fast Track?

Por medio de esta sencilla herramienta de **Boletines Fast Track**, continuamos informando sobre el seguimiento a las provisiones de derechos de las mujeres y con enfoque de género contenidas en el “*Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*”, en las diferentes medidas normativas que se adelantan en el **Procedimiento Legislativo Especial para la Paz**. Propositiones, avances, programación de debates, compartimos en esta y próximas ediciones de este Boletín.

Balance General Fast Track

Durante este periodo legislativo que terminó y en el cual se puso en marcha el mecanismo de Fast Track, el balance general es el siguiente:

- 1. Se aprobaron en total 3 reformas a la Constitución:**
 - a. AL 01 de 2017: Jurisdicción Especial de Paz,
 - b. AL 02 de 2017: Seguridad Jurídica del Acuerdo Final, y,
 - c. AL 03 de 2017: Reincorporación Política de las FARC.

- 2. Se aprobaron en total 3 Leyes:**
 - a. LEY 1820 de 2016. Ley de amnistía.
 - b. Ley 1830 de 2017. Voceros de las Farc en Congreso.
 - c. En revisión de la Corte. Estatuto de oposición.

- 3. Quedaron pendientes de tramite en Congreso 9 proyectos de Reforma:**
 - a. Cuatro -4- proyectos de reforma constitucional:
 - i. Circunscripciones especiales de Paz;

- ii. Reforma Política y Electoral
- iii. Modificaciones al Sistema General de Regalías
- iv. Monopolio estatal de las armas.
- b. Cinco -5 - proyectos de Ley:
 - i. Reglamentación JEP
 - ii. Adecuación de tierras,
 - iii. Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria,
 - iv. Instrumento para garantizar la seguridad física de excombatientes de las Farc
 - v. Adquisición progresiva de derechos para partidos y movimientos políticos

A continuación se presenta una tabla síntesis, con principales elementos desde la perspectiva de género y de derechos de las mujeres, y agrupado por ambitos del acuerdo de paz: Acuerdo de justicia y satisfacción de los derechos de las víctimas, participación política, reforma rural integral e implementación. El detalle de análisis de cada iniciativa, puede consultarlo en los boletines anteriores, los cuales están publicados en la página web de ONU Mujeres Colombia

Acuerdo de justicia y satisfacción de los derechos de las víctimas.

Proyecto de Acto Legislativo/Ley	Estado	Descripción
Ley de Amnistía	APROBADO LEY 1820 de 2016	- <u>No procede para el acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual.</u>
Acto Legislativo Jurisdicción Especial de Paz	APROBADO AL 01 de 2017	<p>Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El sistema integral tendrá un enfoque territorial, diferencial y de género, - El enfoque de género y diferencial se aplicará a todas las fases y procedimientos del Sistema, en especial respecto a todas las mujeres que han padecido o participado en el conflicto. - La conformación de todos los componentes del Sistema Integral deberá tener en cuenta la participación equitativa entre hombres y mujeres. - La Unidad de investigación y acusación contará con un equipo de investigación especial para casos de violencia sexual.

<p>Ley Estatutaria para reglamentar el funcionamiento de la JEP.</p>	<p>RADICADO PL 06 - 2017 S; 13 – 2017 C</p> <p>PENDIENTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Criterios interpretativos: la Garantía de los Derechos de las Víctimas – la Justicia Prospectiva – el Resarcimiento a las víctimas. - Establece la centralidad de los derechos de las víctimas. - Derecho de las víctimas en casos de violencia sexual. - Enfoque diferenciado. El funcionamiento de la JEP dará énfasis a las necesidades de las víctimas mujeres, niñas y niños - Dentro de los delitos no amnistiados está el acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual - Participación equitativa entre hombres y mujeres y respeto a la diversidad étnica y cultural como Criterios para integrar: El Tribunal para la paz, La Unidad de Investigación y Acusación y Magistrados de las Salas. - El Órgano de Gobierno de la JEP garantizará la perspectiva de género y el enfoque diferencial y étnico en la JEP, con el fin de apoyar y fortalecer la política de igualdad y no discriminación. - Equidad de género como criterio de designación en la planta de personal de la JEP.
--	---	--

Participación Política

Proyecto de Acto Legislativo/Ley	Estado	Descripción
<p>Voceros de las FARC EP</p>	<p>APROBADO Ley 1830 de 2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reforma Reglamento Interno del Congreso. - 3 voceros o voceras de las FARC EP, en cada una de las Cámaras, participaran con voz sin voto. 1 vocero de las víctimas: Presidente Mesa Nacional de Víctimas.
<p>Reincorporación Política de las FARC</p>	<p>APROBADO AL 03 de 2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Creación Partido Político de las FARC EP. - Personería Jurídica como Partido Político - 5 curules en el Senado y 5 curules en la Cámara de Representantes, en elecciones de 2018 y 2022 - Financiamiento estatal - Acceso a medios de comunicación - Inscripción de candidatos - Delegado ante el Consejo Nacional Electoral, con voz y sin voto. - El nuevo partido deba manifestar su compromiso con la equidad de género conforme los principios constitucionales de paridad, alternancia y universalidad en el funcionamiento y organización interna ante el Consejo Nacional Electoral

<p>Estatuto de Oposición.</p>	<p style="text-align: center;">APROBADO PL 03 DE 2017 SENADO, 06 DE 2017 CÁMARA</p> <p style="text-align: center;">CORTE CONSTITUCIONAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Participación de las mujeres en los espacios otorgados para divulgación política en los medios de comunicación, en mesas directivas de plenarios de corporaciones públicas de elección popular y en la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores. - Seguridad para los miembros de las agrupaciones políticas que se declaren en oposición, con enfoque diferencia y de género. - La financiación adicional de las organizaciones políticas de oposición, se asignará internamente según principios constitucionales y legales - Las organizaciones políticas y los partidos políticos, incluidos los que se declaren en oposición, compartirán el ejercicio de los derechos que les son propios entre hombres y mujeres, de manera paritaria y alternante
<p>Adquisición progresiva de derechos para partidos y movimientos políticos</p>	<p style="text-align: center;">RADICADO PAL 011 - 2017 C</p> <p style="text-align: center;">PENDIENTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Régimen de derechos diferenciado entre los partidos y los movimientos políticos - La totalidad de los derechos será para quienes hayan obtenido una votación no inferior al tres por ciento (3%) en las últimas elecciones a Congreso - Postulación de candidatos en las circunscripciones en las que haya demostrado un número mínimo de afiliados del 1% del respectivo censo electoral. - Los movimientos sociales podrán postular listas de candidatos en las circunscripciones para las minorías étnicas - Ningún ciudadano podrá estar inscrito en la base de afiliados de más de un partido o movimiento político - Los partidos y movimientos políticos actuales conservarán la totalidad de los derechos sin necesidad de obtener, dentro de los próximos 8 años, el mínimo de votos previsto - Hasta el 31 de octubre de 2019 podrán conformarse grupos significativos de ciudadanos, luego a esta fecha únicamente podrán postular candidatos en las elecciones municipales y distritales. - <u>Se estimulará la participación efectiva de las mujeres y el cumplimiento de los criterios de equidad de género y los principios de paridad, alternancia y universalidad.</u>
<p>Reforma Político - Electoral</p>	<p style="text-align: center;">RADICADO PL 012 - 2017 C</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La equidad de género seguirá siendo uno de los principios de los Partidos Políticos.

	<p>Mesa Interpartidaria.</p> <p>PENDIENTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Criterios de equidad de género y los principios de paridad, alternancia y universalidad en la democracia interna para definir listas de candidatos - Financiamiento de Campañas: Del 50% de los anticipos, el 10% será proporcionalmente al número de mujeres inscritas como candidatas en cada lista; y, 10% proporcionalmente al número de jóvenes - Conformación de las Listas: se observarán, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad”. (Artículo 16, Reforma art. 262 CP) - Arquitectura Institucional: La elección de los miembros del Consejo Electoral Colombiano, garantizará los principios de transparencia, publicidad y equidad de género.
<p>Creación de las circunscripciones especiales transitorias de paz.</p>	<p>RADICADO PAL 05 - 2017 S</p> <p>Aprobado en 1er Debate</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Crea 16 Circunscripciones Especiales Transitorias de paz en la Cámara de Representantes por dos periodos: 2018 – 2022, 2022 – 2026 - Reglas especiales para la inscripción y elección de candidatos y candidatas, que <u>adoptará la organización electoral.</u> - Financiación Estatal especial y acceso a medios regionales - Los particulares pueden financiar campañas vía Fondo Nacional de Partidos y campañas. - La organización social solo puede inscribir candidatos a una circunscripción. - Los candidatos deben de haber habitado el respectivo territorio <u>tres (3) años antes o en cualquier época, si es víctima de desplazamiento.</u> - <u>Las organizaciones sociales, deberán acreditar actividades en el respectivo territorio de cuatro (4) años antes de la elección.</u> - <u>Crea Tribunales Electorales Transitorios de Paz tres (3) meses antes de las elecciones.</u> - Los candidatos solo podrán inscribirse por organizaciones de víctimas, campesinas, grupos significativos de ciudadanos (3.000 firmas) u organizaciones sociales <u>incluyendo las de mujeres.</u>

Reforma Integral

Proyecto de Acto Legislativo/Ley	Estado	Descripción
Servicio Público Adecuación de Tierras.	RADICADO PL 05 - 2017 S – 09 – 2017 C Aprobado en 1er Debate	<ul style="list-style-type: none"> - Tasa del servicio público de adecuación de tierras - Procedimiento sancionatorio
Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria.	RADICADO PL 04 - 2017 S - 08 – 2017 C Aprobado en 1er Debate	<ul style="list-style-type: none"> - Serán actores del Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria: Los gremios, asociaciones, organizaciones comunitarias, organizaciones de jóvenes o mujeres, y productores del sector agropecuario. - Subsidio a la tarifa de la tasa por la prestación de Servicio Público de Extensión Agropecuario. Entre otros los criterios de focalización podrán tener como base: Los criterios establecidos por la Ley 731 de 2002 para reducir las desigualdades que viven las mujeres rurales - La sociedad civil podrá hacer veeduría de los resultados del SNIA mediante los CMDR y podrán presentar a las secretarías de agricultura o la entidad que haga sus veces sus sugerencias o quejas.

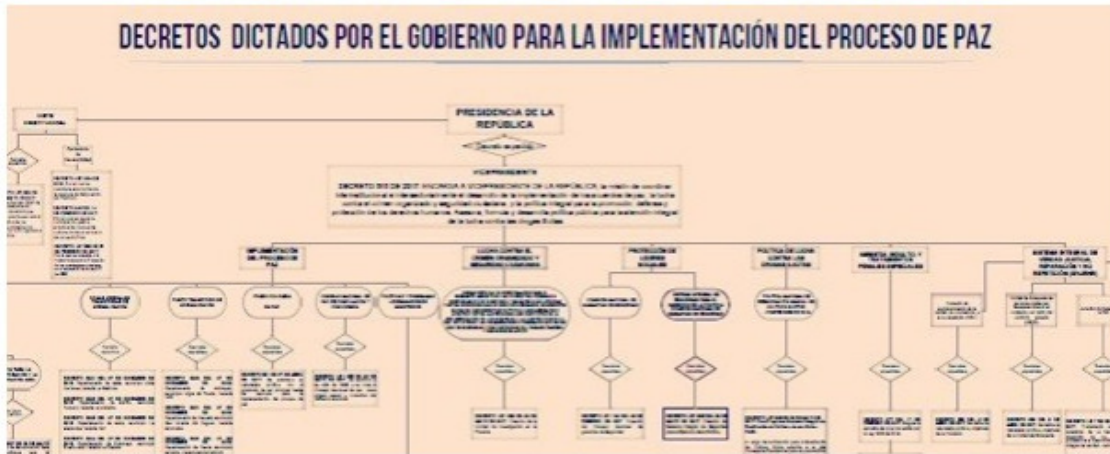
Implementación

Seguridad Jurídica del Acuerdo Final	APROBADO AL 02 de 2017	<ul style="list-style-type: none"> - Las actuaciones de todos los órganos y autoridades del Estado, los desarrollos normativos del Acuerdo Final y su interpretación y aplicación deberán guardar coherencia e integralidad con lo acordado, preservando los contenidos, los compromisos, el espíritu y los principios del Acuerdo Final. - Las instituciones y autoridades del Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo Final.
Sistema General de Regalías	RADICADO PAL 010 - 2017 C Aprobado en Cámara y 1er Debate Senado	<ul style="list-style-type: none"> - Uso del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías para financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación

		de proyectos de inversión destinados a la reparación integral a las víctimas. Durante veinte (20) años. Traslado de una parte de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación que al 31 de diciembre de 2016 no haya sido destinada a la financiación de proyectos de inversión.
Monopolio estatal de las Armas	<p style="text-align: center;">RADICADO PAL 04 - 2017 S</p> <p style="text-align: center;">Aprobado en Senado y 1er Debate Cámara</p>	- Prohíbe la creación, promoción, instigación, organización, instrucción, apoyo, tolerancia, encubrimiento o favorecimiento, financiación o empleo oficial y/o privado de grupos civiles armados organizados con fines ilegales de cualquier tipo, incluyendo los denominados autodefensas, paramilitares, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas, grupos de seguridad con fines ilegales u otras denominaciones equivalentes.
Instrumento para garantizar la seguridad física de excombatientes de las Farc	<p style="text-align: center;">RADICADO PLO 07 - 2017 S; 14 - 2017 C</p> <p style="text-align: center;">Aprobado en 1er Debate</p>	“Exceptúese a la Unidad Nacional de Protección durante la presente vigencia fiscal, de la aplicación de las restricciones previstas en el Artículo 92 de la Ley 617 de 2000 en el crecimiento de los gastos de personal relativos a la modificación de su estructura y planta de personal, para la implementación inmediata de medidas materiales de protección de que trata el punto 3.4.7.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, dentro del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política”

Por otro lado el Gobierno Colombiano, aprobó también una serie de Decretos Presidenciales en varios ambitos: implementación del proceso de paz; lucha contra el crimen organizado y seguridad ciudadana; protección de líderes sociales; política de lucha contra las drogas ilícitas, amnistía, indulto y tratamientos penales especiales; y, sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición. Para conocerlos mejor, se recomienda consultar el mapa elaborado por la MOE:

MAPA DE DECRETOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ



Descarguelo en el siguiente enlace: <http://bit.ly/2sYWoEL>

Si tiene aportes, ideas sobre la incorporación del enfoque de género en las reformas normativas para la paz, o si desea proponer al respecto, a la Bancada de Mujeres del Congreso o Congresistas, escribanos al correo unumujeres.colombia@unwomen.org

Para mayor información sobre Fast Track y derechos de las mujeres consulte los boletines anteriores [AQUÍ](#)